

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532022092600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obre en autos el citatorio remitido al demandado Cardenio Vargas Madrigal, el cual arrojó un resultado negativo.

2.- Con fundamento en el párrafo n° 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaria ofíciase Salud Total EPS, a fin de que se sirvan suministrar la información que registre en sus bases de datos, como dirección física y de correo electrónico del señor Cardenio Vargas Madrigal, identificado con numero de cedula 93.382.928, se advierte que el presente oficio debe ser tramitado por la parte actora.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de junio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--